



CIRCULAR No. 347

07 de julio de 2016

DE: Secretaría de Desarrollo Administrativo

PARA: RESPONSABLES DE PLAN DE MEJORAMIENTO

ASUNTO: Socialización y/o Información sobre decreto 203 de fecha marzo 03 de 2016

Cordial saludo,

Me permito socializar el decreto del asunto, el cual en su artículo primero establece el horario de entrada y salida de los Trabajadores Oficiales del Sector Central del Municipio de Pereira, tal y como sigue:

HORARIO PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES

De: Lunes a Jueves, de 7:00 a 17:00 horas en jornada continua, término dentro del cual dispondrán de una (1) hora para descanso y/o almuerzo, según la programación que para el efecto se acuerde con el respectivo jefe inmediato .

PARAGRAFO UNICO: Transitoriamente y mientras se encuentre vigente el punto 14 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el día 24 de diciembre de 1992, el horario de trabajo de los trabajadores oficiales del Municipio los días viernes será de 7:00 A.M. A 2:00 P.M. En jornada continua.

Por lo anterior respetuosamente, solicito en todos los casos dar aplicación a la norma en comento y particularmente en lo pertinente con los trabajadores oficiales que cumplen funciones de conductores.

En el evento que un trabajador oficial labore el día viernes después de las 2 P.M.; la Administración Municipal por razones de austeridad en el gasto público, no reconocerá ninguna hora extra; siendo responsabilidad del funcionario que lo autorice.



En los eventos que requieran del servicio de transporte después de cumplido ese horario, se utilizarán los vehículos (camionetas placa blanca) que tiene el Municipio a su servicio.

Atentamente,

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Desarrollo Administrativo

Proyectó y elaborado por: Gabriela Jaramillo Restrepo